



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CINTA ADHESIVA PROTECTORA

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: TA472 CINTA ADHESIVA PROTECTORA

Descripción de la muestra: Cinta metálica en paquete termo colapsible.

Resultados de Análisis: Rollo de cinta metálica; ancho 4.8 cm; largo: Indeterminado; Identificación/polietileno, papel, silicón, polietilacrilato: Acrilamida/IR: (+) positivo; Identificación /Aluminio/RX/Rvo: (+) positivo; Identificación/producto listo para su uso: (+) positivo.



Composición merceológica: Cinta adhesiva elaborada por una lámina de aluminio, al centro una lámina de polietileno con adhesivo de metacrilato el cual está protegido con papel siliconado.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

La mercancía objeto de análisis consiste en una cinta adhesiva de aluminio. De conformidad con la ficha técnica proporcionada por el fabricante, se trata de un producto elaborado a base de lámina de aluminio recubierta con material adhesivo, cuya función principal es la protección de estufas y tuberías, de uso doméstico. Por lo que la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en su sección XV comprende el capítulo 76 ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS y al interior de éste la partida 76.07 dedicada a " **HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)**"

La Nota Legal de la Sección XV correspondiente a METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, en su apartado 9 literal D) establece:

9. En los Capítulos 74 a 76 y 78 a 81, se entiende por:

d) Chapas, hojas y tiras

Los productos planos de espesor constante (...), enrollados o sin enrollar, que se presenten:

- *en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.*

Por lo anterior, y en función de sus características, y material constitutivo predominante, su ubicación corresponde en la sub**partida 7607.20.1** y en el interior al siguiente inciso arancelario:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7607.20.11.00	- - - Sin impresión. - - Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado: - Con soporte. HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De acuerdo al análisis y documentación técnica adjunta a la petición, la mercancía denominada **cinta adhesiva protectora**, la cual esta elaborada por una lámina de aluminio, al centro una lámina de polietileno con adhesivo de metacrilato el cual está protegido con papel siliconado. De conformidad a lo antes expuesto, el inciso **7607.19.90.00** sugerido por la peticionaria, para el presente caso resulta improcedente, ya que este clasifica las cintas de aluminio sin material de soporte, por lo que la subpartida 7607.20.1 que comprende aquellos productos - - Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado), resulta ser mas específico. Por lo que la mercancía en comento con tales características, corresponde su clasificación en el inciso **7607.20.11.00** arriba detallado.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.